



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1. RESUMEN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE	2024/AR43U/00001369
TIPO CONTRATO	OBRA
PROCEDIMIENTO CONTRATO	ABIERTO SIMPLIFICADO según art. 159.1 LCSP
TÍTULO	Obras de climatización y ventilación del edificio JASANDIZ
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RESPONSABLE CONTRATO	TN. D. ALEJANDRO BODI GONZALEZ
LEY APLICABLE	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP):

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)			
IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
450.737,12€	0€	0€	450.737,12€

IVA	PBL (IVA INCLUIDO)
94.654,80 €	545.391,92€

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta a los efectos de justificar la necesidad de contratar la obra de climatización y ventilación del edificio de la Jefatura de apoyo Sanitario de la bahía de Cádiz, como documento obligatorio del expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

- a) Necesidades a cubrir:** El presente contrato está destinado a cubrir la necesidad de sustituir los equipos por otros más eficientes, y disponer de sistemas BMS (Building Management System) y SGE (Sistema de Gestión de la Energía), lo cual representa una clara oportunidad de reducir de forma significativa los consumos energéticos, y como consecuencia de ello, las emisiones de gases de efecto invernadero.

- b) Idoneidad del objeto:** El contrato permitirá dotar a la jefatura de infraestructuras del Arsenal de Cádiz, de los medios humanos para poder llevar a cabo la obra, así como para que esta jefatura pueda dar cumplimiento a los fines y cometidos asignados en la normativa vigente.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

Se propone que se tramite el presente expediente de contratación siguiendo el procedimiento de adjudicación de ABIERTO SIMPLIFICADO, en base al artículo 159.1 de la LCSP.

CAP. CINA. OFICIAL DEL O.P.A.E